Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-_Administrativo de Melilla que corresponda , en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 26 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2010.- Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a Dª. Maria del Carmen García Cortés, a la Misión Bautista en España , D. Miguel Díaz Cuevas, Dª Luisa Martín Martín, Dª Elalia Hammu Amar, Herederos de D.. Andrés Alcazar Marques, Dª Pilar Heras Luque, D. Salvador López Cermeño, D. Lucas Navarro Tamayo, D. Abdelkader Abdeselam Amar y D. Vicente Gil Doménech , para el ámbito territorial comprendido en la manzana delimitada por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA POR LAS CALLES RAFAEL ALBERTI Y MIGUEL HERNANDEZ .- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de fomento, que literalmente dice:

"Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana situada en el Barrio de Ataque Seco y delimitado por las Calles Rafael Alberti y Miguel Hernández.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes: